

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 11 de junio de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 1 de junio de 2001, sobre notificación de acuerdo de ampliación de plazos formulado en expediente sancionador en materia de productos fitosanitarios.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo relativo al expediente sancionador que se especifica en el Anexo, dictado el 14 de mayo de 2001, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción conferida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

En Mérida, a 1 de junio de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

Número de Expediente: DSV 00/128.
Documento que se notifica: Ampliación de plazos.
Interesado: Cotea Sociedad Limitada.
Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Madrid, Km. 340,700.
Localidad: Mérida.

Contenido del acuerdo: Al amparo de lo dispuesto en el art. 15.1 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, y en el art. 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción conferida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se amplía el plazo para resolver y notificar el expediente sancionador mencionado con otros seis meses adicionales.

Recursos procedentes contra este acuerdo: Ninguno, de conformidad con la legislación vigente.

ANUNCIO de 6 de junio de 2001, sobre notificación de la resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 27 de abril de 2001, por la que se concede la baja de explotación porcina «Pelagatos», del término municipal de Retamal de Llerena, solicitada por D. José María Caballero Cerrato por cese de la actividad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 27 de abril de 2001, por la que se concede la baja de la explotación porcina «Pelagatos», del término municipal de Retamal de Llerena, solicitada por D. José María Caballero Cerrato, por cese de actividad que se transcribe en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 6 de junio de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

RESOLUCION

Instruido el expediente iniciado a instancia de D. José María Caballero Cerrato, en el que se solicita la baja de la explotación de ganado porcino «Pelagatos», del término municipal de Retamal de Llerena, y que figura inscrita en el registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 1120082 .

Comprobada la oportuna documentación, a propuesta del Servicio de Sanidad Animal y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 2 de octubre), el Ilmo. Director General de Producción, Investigación y formación Agraria.

RESUELVE

Conceder la baja de la explotación porcina «Pelagatos» solicitada